DECRETO 4752 DE 2007

(diciembre 7)

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 12 del artículo 13 del Decreto 412 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Zaida Barrero de Noguera, identificada con la cédula de ciudadanía número 23268546 de Tunja, mediante oficio del 19 de noviembre de 2007, renunció al cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos Código 2168 Grado 23, de Bogotá –Zona Centro;

Que de acuerdo con el numeral 12 del artículo 13 del Decreto 412 de 2007, corresponde al Presidente de la República, la designación de los Registradores Principales de Instrumentos Públicos;

Que conforme al artículo 114 del Decreto 1950 de 1973, la competencia para aceptar las renuncias corresponde a la autoridad nominadora;

Que según certificación expedida por la Superintendente de Notariado y Registro, la doctora Gloria Inés Pérez Gallo, identificada con la cédula de ciudadanía número 39150516, no se encuentra en circunstancias que le impidan el ejercicio de la función registral y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para ser encargada como Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Bogotá –Zona Centro.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por la doctora Zaida Barrero de Noguera, identificada con la cédula de ciudadanía número 23268546 de Tunja, del cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos Código 2168 Grado 23, de Bogotá –Zona Centro.

Artículo 2°. Mientras se efectúa la respectiva designación en interinidad, y hasta por el término de tres (3) meses, encargar como Registrador Principal de Instrumentos Públicos Código – 2168 Grado 23, de Bogotá –Zona Centro, a la doctora Gloria Inés Pérez Gallo, identificada con la cédula de ciudadanía número 39150516 de San Andrés quien se desempeña como Profesional Especializado 2028 Grado 14 de la Planta Global de Personal de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de diciembre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.